

Legislación Nacional

DECRETO 163/2000 **SERVICIO EXTERIOR Actividad consular en Punta del Este, Uruguay. Reestructuración del** 21/02/2000; publ. 23/02/2000 Visto el decreto 588/1999 de fecha 31/05/1999, y Considerando: Que razones de contención del gasto público hacen aconsejables un reestructuración de la actividad consular, en orden a obtener una mejor funcionalidad con menores costos operativos. Que el Consulado de la República en Punta del Este -República Oriental del Uruguay- desarrolla sus actividades fundamentales en el período veraniego, de modo tal que su funcionamiento durante todo el año como oficina consular permanente, podría ser dispensado con la siguiente reducción de costos. Que tal medida se adoptará sin perjuicio de mantener los tradicionales, y amistosos vínculos bilaterales y, asimismo, sin desmedro de los servicios consulares que presta el Gobierno Argentino, por cuanto se mantendrá su funcionamiento y habilitación durante el verano. Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El Presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Derógase el decreto 588/1999 de fecha 31/05/1999. **Art. 2.º** Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, se extenderán las Cartas Patente que resulten menester, conforme la circunscripción consular asignada al Consulado General de la República de Montevideo. **Art. 3.º** Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. **Art. 4.º** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. De La Rúa - Rodríguez Giavarini